CONTRATO DE COMPRAVENTA SIN FORMALIDADES PLENAS
(ORDEN DE COMPRA)
(3386 de 2026)

Señor
JAVIER STERLING BERMUDEZ
RL. IMPSURMEDICALS S.A.S.
Nit. 901383006-5
CALLE 13 3- 48
Neiva - Huila

Cordial saludo,

En ejercicio de la facultad normativa dispuesta en el Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Municipal Nuestra Señora de Guadalupe (H), comedidamente me permito manifestarle que, analizada su propuesta para la venta de medicamentos que necesita la entidad de manera urgente para el cumplimiento de sus funciones misionales, se ha decidido contratar con Usted aquella provisión, todo ello conforme el presente contrato de compraventa sin formalidades plenas, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto "**LA COMPRA POR PARTE DE LA E.S.E. DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DESTINADOS A LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES**", los cuales se requieren de manera urgente, teniendo en cuenta que según refieren las distintas dependencias de la ESE, se presenta en el momento desabastecimiento de los mismos, lo cual afecta la correcta prestación del servicio esencial de salud, los materiales Médico quirúrgicos a entregar deben estar conforme los siguientes ítems, unidades, cantidades y valores:

ITEMS	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUANTES TALLA S	CAJA	2	$ 26,305	$ 52,610
2	TAPABOCAS	CAJA	35	$ 15,032	$ 526,120
3	GUANTES DE NITRILO TALLA S	CAJA	14	$ 31,316	$ 438,424
4	ALCOHOL LITRO	UNIDAD	6	$ 41,223	$ 247,338
5	PAÑOS DE ALCOHOL	CAJA	55	$ 12,457	$ 685,135
6	KIT ESPECULO	UNIDAD	255	$ 1,682	$ 428,910
7	ALKACIME DETERGENTE ENZIMATICO	UNIDAD	20	$ 131,579	$ 2,631,580
8	BATAS TALLA S CREMALLERA	BOLSA	18	$ 11,148	$ 200,664
9	CINTA METRICA CORPORAL	UNIDAD	3	$ 11,274	$ 33,822
10	CARTA DE SNELLE VALORACIÓN LEJANA ALFABETA PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 40,827	$ 40,827
11	CINTA METRICA PEDIATRICA	UNIDAD	1	$ 25,053	$ 25,053

12	CLORO ORGANICO/TARRO PASTILLA X 60	UNIDAD	1	$ 63,158	$ 63,158
13	BOLSA PARA ESTERILIZAR (90X260MM)	UNIDAD	12	$ 53,863	$ 646,356
14	BOLSA PARA ESTERILIZAR (135X280MM)	UNIDAD	4	$ 110,232	$ 440,928
15	GORROS	UNIDAD	750	$ 207	$ 155,250
16	AGUA OXIGENADA	FRASCO	50	$ 3,237	$ 161,850
17	SELLO PARA CARRO DE PARO POR PAQUETE	PAQUETE	2	$ 877	$ 1,754
18	SABANA DESECHABLE QUIRURGICA CON TIRAS AJUSTABLE 2MX1,20 M	UNIDAD	40	$ 7,813	$ 312,520
19	SABANA DESECHABLE QUIRURGICA CON TIRAS AJUSTABLE 2MX0.90M	UNIDAD	40	$ 7,543	$ 301,720
20	AGUA ESTERIL	FRASCO	20	$ 4,211	$ 84,220
21	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2	CAJA	1	$ 14,531	$ 14,531
22	AGUJA HIPODERMICA 21G X 1	CAJA	1	$ 14,531	$ 14,531
23	AGUJA HIPODERMICA 23G X 1	CAJA	2	$ 14,532	$ 29,064
24	BATA PACIENTE ADULTO MANGA SIZA	PAQUETE	47	$ 2,980	$ 140,060
25	PAPEL PARA EKG REF: 80MM*20MTS	UNIDAD	5	$ 7,077	$ 35,385
	TOTAL				**$7.711.810**

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA forman parte integral de este acuerdo y le vinculan. LA E.S.E. se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los componentes de los bienes a proveer que no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores correspondientes para el pago conforme a lo recibido; **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas que en virtud del contrato se generen (cuando aplique). **2.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz, y atendiendo las normas de calidad. **3.** Asumir, reconocer y pagar todas las acreencias salariales y prestacionales derivadas del contrato suscrito dentro de los plazos establecidos por la Ley. **4.** Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras

dentro de los plazos establecidos por la Ley. **5.** Afiliar a todo el personal que por su intermedio sea suministrado a la E.S.E, al Sistema General de Seguridad Social. **6.** Prestar los servicios con personal idóneo y capacitado. **7.** Durante la vigencia del contrato deberá atender las recomendaciones que haga el contratante, relacionado con el objeto del contrato durante su ejecución. **8.** Presentar de manera oportuna la factura o la cuenta de cobro, junto con el informe de entrega de almacén, soporte de pago al sistema de seguridad social y certificación de paz y salvo por parafiscales. **9.** Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.**10.** Observar en el cumplimiento del contrato el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato; **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1.** Realizar durante el plazo de ejecución del contrato, la prestación ejecutada, entregando los materiales médico quirúrgicos a la entidad en debida forma; **2.** Adelantar las actividades de venta de los bienes referenciados en el objeto de este acuerdo; **3.** Garantizar que los bienes utilizados para la prestación contratada sean de primera calidad, transfiriendo las garantías de calidad de los mismos; **4.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz, ejecutando adecuadamente la prestación prometida; **5.** Atender oportunamente los requerimientos que haga LA E.S.E. para la adecuada ejecución de la prestación contratada; **6.** Informar a tiempo a LA E.S.E acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den en el marco del cumplimiento de sus actividades; **7.** Seguir los protocolos y diligenciar toda la información que dentro del marco de la prestación contratada deba ejecutar; **8.** Brindar la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, sin que por ello se genere dependencia; **9.** Cumplir el objeto contractual, en los términos pactados, especificados y ofrecidos, en condiciones óptimas de calidad, con sujeción a los estándares normativos exigidos en la materia y dentro del término previsto para ello, transfiriendo a LA E.S.E. las garantías del fabricante de los bienes entregados, en aquello que corresponde, con cargo al cumplimiento de este contrato; **10.** Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en este contrato; **11.** Informar previamente cualquier irregularidad en cumplimiento del objeto contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial; **12.** Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por LA E.S.E. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de LA E.S.E.: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora, con sujeción a la disponibilidad efectiva de recursos de la entidad; **3.** Adelantar el control de la adecuada ejecución contractual a través del funcionario o persona designada a tal efecto; **4.** Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten. **CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto del presente contrato será el necesario hasta dar cumplimiento al objeto del mismo, sin que en todo caso exceda de diez (10) días, a partir de la suscripción de la orden de compra debidamente firmada por las partes; el contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución pactado. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($7.711.810) MTC/E IVA INCLUIDO,** los cuales serán cancelados al CONTRATISTA en su totalidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la liquidación del contrato. En todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contarse con el respectivo certificado de servicios prestados a satisfacción, expedido por el titular del empleo de Gerente de LA E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de las mismas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E. **SÉXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para LA E.S.E y a ejecutar en el presente periodo fiscal, con cargo al código 2.4.5.01.03.001.04 denominado *"Material Médico Quirúrgico"* código presupuestal todo ello conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0043 de 2026. **SÉPTIMA. VIGILANCIA:** LA E.S.E. ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico del cumplimiento de las

obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la persona que a tal efecto designe el Gerente de la entidad. Dicha persona deberá certificar, previo pago a favor del CONTRATISTA, su estado de cumplimiento, respondiendo por tal acreditación; **OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá a LA E.S.E., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar; **NOVENA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento; **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN, GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de LA E.S.E. y la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la suscripción del acta respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA; **DECIMA PRIMERA GARANTÍA:** Conforme lo señalado en él Manual de Contratación de la ESE en el presente contrato sin formalidades plenas, no será obligatorio la solicitud de garantías; **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **a.** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; **b.** El estudio de conveniencia del objeto ordenado; **c.** El formato único de hoja de vida debidamente diligenciado por EL CONTRATISTA; **d.** La disponibilidad presupuestal; **e.** paz y salvo municipal; **f.** Publicaciones del contrato (si es del caso); **g.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del objeto contratado; **DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de un Tribunal de Arbitramento en Derecho constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Neiva, cuyo funcionamiento y constitución será el determinado por éste ente corporativo luego de la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, cuyos costos serán asumidos por iguales partes tanto por LA E.S.E. así como por EL CONTRATISTA, sometiéndose enteramente a su decisión; **DÉCIMA QUINTA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad la normatividad que orienta la contratación de LA E.S.E., disposiciones que se encuentran contenidas en el Acuerdo 018 del 30 de diciembre de 2021 *"Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Hospital Social Hospital Municipal Nuestra Señora de Guadalupe Huila y se dictan otras disposiciones"*, por lo tanto, la no inclusión de expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra; **DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos jurídicos se conviene como domicilio el municipio de Guadalupe (H).

Para constancia se firma por las partes en Guadalupe (H), a los 16 días del mes de enero del 2026,

Por la E.S.E.,

Angelica M. Santos G. AS.

ANGELICA MARIA SANTOS GONZALEZ
Gerente

Por EL CONTRATISTA,

JAVIER STERLING BERMUDEZ
Representante legal **IMPSURMEDICALS S.A.S.**

Proyectó: Luis Angel Nopan Cespedes. Contratista Apoyo Profesional a Contratación ESE _____
Revisó P.J: Hary Trujillo Zambrano. Asesor Jurídico Externo Contratación ESE _____